

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3892 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

Señores
JERÓNIMO BACA DONADO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA ENVASES DE VIDRIO”.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 07 de septiembre de 2021 bajo el número NC2021/0011693, donde únicamente se presentan correcciones de errores materiales, tales como numeración de reivindicaciones, numeración de las figuras e inclusión de los números de referencia en cada una de dichas figuras, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de un dispositivo de seguridad para envases de vidrio para evitar que terceros utilicen los envases en actividades no acordes a su finalidad, tales como licor adulterado, pegante, pinturas, tiner, etc.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo de seguridad para envases de vidrio que comprende una base, un tornillo, un mecanismo accionador y un pasador metálico interconectados, ubicados preferiblemente en la parte inferior de los envases y que al ser accionado perfora la botella averiándola e inutilizándola de manera inmediata.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 07 de septiembre de 2021.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 3892 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA LA PORCIÓN INFERIOR DE ENVASES DE VIDRIO QUE EVITA REUTILIZACIÓN Y RUPTURA COMPLETA”.

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que:

En la reivindicación 5, el termino: “(...) *preferiblemente* (...)”, es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o expresión precisa.

La reivindicación 3 hace referencia a: “(...) *esta configurado para quebrarse una vez sea accionado el mecanismo del tornillo (200) con la activación del accionador.(300)*”, lo cual es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta en la solicitud, sino todas las alternativas presentes o futuras que permitan llegar a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

En la reivindicación 2, el dispositivo reclamado se caracteriza solamente por los parámetros cuando la descripción deja en claro que la invención se puede definir por sus características estructurales. Así las cosas, es necesario incluir dichas características técnicas.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 03 de septiembre de 2021, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	CN206494304U	“Anti -fake beverage bottle of packing”	15 de septiembre de 2017
D2	CN102730299A	“Safety anti-counterfeiting destroying device for wine bottle”	17 de octubre de 2012

D1¹ divulga un dispositivo antifalsificación de envases de vidrio, específicamente un embalaje de botella de bebida antifalsificación, que incluye la botella, el extremo inferior

¹ [Espacenet – search results](#)

Oficio N° 3892 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

de la botella es el fondo del derrame, incluye la varilla roscada de vidrio y el fondo del derrame de la botella está equipado con el orificio ciego del tornillo, la sección central del orificio ciego de la rosca del tornillo está equipada con el canal del anillo a lo largo de la pared interior, la sección central de la varilla del tornillo de vidrio está equipada con una pieza de vidrio circular a lo largo de la pared exterior, la conexión roscada de la varilla del tornillo de vidrio en la rosca del tornillo El agujero ciego y la pieza de vidrio circular se ubicarán en el canal del anillo (Resumen).

D2² divulga un dispositivo destructor de seguridad antifalsificación para una botella de vino, que comprende un cuerpo de botella y un dispositivo destructor, en el que se forma una superficie cóncava en el fondo del cuerpo de la botella; el dispositivo destructor comprende una aguja destructora y un dispositivo de fijación y guía; la aguja destructora está conectada y fijada con la cara lateral de la superficie cóncava en el fondo del cuerpo de la botella a través del dispositivo de fijación y guía; el extremo frontal de la aguja destructora está configurado para ser un extremo afilado y está cerca de la superficie inferior de la superficie cóncava en el fondo del cuerpo de la botella; y en momentos normales, se reserva un espacio entre el extremo frontal de la aguja destructora y la superficie cóncava del cuerpo de la botella, y después de que todo el vino en la botella esté completamente bebido, la aguja destructora se golpea con fuerza para atravesar el fondo del cuerpo de la botella para lograr el efecto de destrucción antifalsificación (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0011693 del 03 de septiembre de 2021) se refiere a: *“Dispositivo de seguridad para envases de vidrio, caracterizado porque comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Dispositivo de seguridad para envases de vidrio, caracterizado porque comprende:	Un dispositivo antifalsificación de envases de vidrio (Título).	Dispositivo de destrucción de seguridad antifalsificación para botellas de vino (Título).
Una base (100) que incluye una pieza de soporte (101) unida por uno de sus extremos a un tubo metálico diseñado a manera de tuerca cilíndrica (102) conformando una única pieza.	---	El extremo posterior de la aguja de rotura 5 está provisto de una superficie de impacto circular o rectangular, y la superficie de impacto está provista de una superficie cóncava 51 en forma de arco (...) El pasador de rotura 5 del dispositivo está conectado y fijado al dispositivo

² [Espacenet – search results](#)



Oficio N° 3892 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

		guía de fijación 2 a través del anillo de fijación 4, el cual, con el pasador de rotura 5 están configurados para ser fácilmente extraíbles (Párr. 0015).
Y donde dicha base se acopla en su parte superior al envase (500) y en su parte inferior se acopla a un tornillo (200) que está unido a un accionador (300) a través de un pasador (400);	Un cuerpo de botella 1 y un tornillo de vidrio 2, un extremo inferior del cuerpo de botella 1 es un fondo cóncavo 11, un agujero ciego cóncavo mecanizado en el fondo cóncavo 11 del cuerpo de botella 1. La pared interior está provista de una ranura anular 12; el centro de la varilla roscada de vidrio 2 está conectado con una pieza de vidrio circular 21 a lo largo de la pared exterior; la varilla roscada de vidrio 2 se atornilla en el orificio del tornillo ciego; y la pieza de vidrio circular 21 está situada en la ranura anular 12 (Párr. 0018).	---
Y donde dicho tornillo se encuentra configurado para desplazarse de manera controlada a través del tubo (102) por causa del movimiento del accionador (300) y así romper el lente (700) ubicado el interior del envase (500).	Cuando se abre la botella de vino, el tornillo para vidrio en la parte inferior del cuerpo de la botella se atornilla de modo que el tornillo para vidrio se enrosca en el orificio ciego roscado para alimentar la pieza de vidrio redonda; cuando llega la pieza de vidrio redonda al final de la ranura anular, dicha ranura anular evita que la varilla roscada de vidrio continúe alimentándose al espacio de la pieza de vidrio circular, porque la pieza de vidrio circular es más débil en comparación con la intensidad de la botella, solo es necesario continuar atornillando la varilla roscada de vidrio, donde la pieza de vidrio circular se romperá y no puede ser recuperada. Cuando el usuario ve que el vidrio circular de la botella está roto o se desprende, se puede considerar que es un producto falsificado, que tienen un efecto de falsificación (Párr. 0007).	---

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un dispositivo antifalsificación de envases de vidrio (Título).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el dispositivo divulgado en D1, consiste en una base (100) que incluye una pieza de soporte (101) unida por uno de sus extremos a un tubo metálico diseñado a manera de tuerca cilíndrica (102) conformando una única pieza.

No hay evidencia de que el incluir específicamente una base (100) que incluye una pieza de soporte (101) unida por uno de sus extremos a un tubo metálico diseñado a manera de tuerca cilíndrica (102) conformando una única pieza proporcione un dispositivo con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que, proporcionar un embalaje de seguridad para una botella de vino sin destruir el cuerpo de



Oficio N° 3892 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

la botella al destruir el antifalsificación, sin destruir el licor de vino una vez finalizado, ya había sido previsto en dicho documento (Párr. 0004).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 con el fin de inutilizar una botella sin necesidad de romperla para proporcionar dispositivo alternativo?

Sin embargo, el incluir una base (100) que incluye una pieza de soporte (101) unida por uno de sus extremos a un tubo metálico diseñado a manera de tuerca cilíndrica (102) conformando una única pieza para inutilizar una botella sin necesidad de romperla, ya está divulgado en D2 que se refiere a un extremo posterior de la aguja de rotura 5 provisto de una superficie de impacto circular o rectangular, y la superficie de impacto está provista de una superficie cóncava 51 en forma de arco (...) El pasador de rotura 5 del dispositivo está conectado y fijado al dispositivo guía de fijación 2 a través del anillo de fijación 4, el cual, con el pasador de rotura 5 están configurados para ser fácilmente extraíbles (Párr. 0015).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un elemento de rotura conectado a un dispositivo guía de fijación asociado a un anillo de fijación de D2 en el dispositivo de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: Un cuerpo de botella 1 y un tornillo de vidrio 2, un extremo inferior del cuerpo de botella 1 es un fondo cóncavo 11, un agujero ciego cóncavo mecanizado en el fondo cóncavo 11 del cuerpo de botella 1. La pared interior está provista de una ranura anular 12; el centro de la varilla roscada de vidrio 2 está conectado con una pieza de vidrio circular 21 a lo largo de la pared exterior; la varilla roscada de vidrio 2 se atornilla en el orificio del tornillo ciego; y la pieza de vidrio circular 21 está situada en la ranura anular 12 (Párr. 0018).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El dispositivo destructor comprende una aguja destructora (Resumen).
- Reivindicación 3: El extremo posterior de la aguja de rotura 5 está provisto de una superficie de impacto circular o rectangular, y la superficie de impacto está provista de una superficie cóncava 51 en forma de arco (...) El pasador de rotura 5 del dispositivo está conectado y fijado al dispositivo guía de fijación 2 a través del anillo de fijación 4 (Párr. 0015).
- Reivindicación 5: El extremo posterior de la aguja de rotura 5 está provisto de una superficie de impacto circular o rectangular, y la superficie de impacto está provista de una superficie cóncava 51 en forma de arco (Párr. 0015).

Las reivindicaciones dependientes 1 a 3 y 5, no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° **3892** de **29 de febrero de 2024**

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN206494304U	1 y 3	Nivel inventivo
D2	CN102730299A	1 a 3 y 5	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 3892 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0011693		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
03/09/2021						X			
Solicitante									
JERÓNIMO BACA DONADO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	“anti-fake”, safety, secur*, “anti-counterfeiting”, tamper*, evident, pierc*, support, base, lower, bottom, thread*, nut, screw, cylind*, bottle, container, actuator, lens, glass, break*, pin, orifice, hole, bore, rectangul*, oval, concave, destroy*
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B65D 41/00, B65D 49/02, B65D 49/04, B65D 49/10, B65D 55/02

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO15282807	29/04/2016	-	-	A
Patbase	WO14096933	20/06/2014	-	-	A
	US2016194120	02/04/2015	-	-	A
	WO15087109	18/06/2015	-	-	A
	WO05097613	11/10/2005	-	-	A
Google Patents	CN2885744	04/04/2007	-	-	A
	CN102730299	17/10/2012	1 a 3 y 5	Párr. 0015	Y
	CN206494304	15/09/2017	1 y 3	Párr. 0018; Párr. 0007; Párr. 0004	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					

⁽²⁾ Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el

Oficio N° 3892 de 29 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0011693

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 26/02/2024	